



BOLETIN DE NOVEDADES

Setiembre 2020



ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Normativa publicada | 2-5 |
| <ul style="list-style-type: none">❖ Cesión de certificados de DGI de productores agropecuarios❖ Renovación de PTU para empresa con trabajadores en cajas Notarial, Bancaria y Universitaria❖ Convenio para evitar la Doble Imposición con Brasil❖ Extensión de subsidio de desempleo – acreditación de compromiso de mantención de empleados❖ Vencimiento de obligaciones tributarias – DGI❖ Comprobantes fiscales electrónicos – se ajustan requisitos para proveedores❖ Prórroga de seguro de desempleo especial❖ Prórroga de seguro de desempleo – nómina de empresas❖ Obligación de comunicar los reintegros❖ IRAE – régimen transitorio de exoneración para servicios de soporte lógicos y vinculados❖ Exoneración de aportes a empresas de transporte de escolares❖ Reglamentación sobre las garantías para operaciones de crédito de grandes empresas❖ Exoneración de IVA para servicios de recría, pastoreos, aparecerías, medianerías y similares❖ Se fijan valores de la UR y la URA❖ Documentación para venta a empresas de Zona Franca – novedades❖ E-Resguardos – adecuación normativa❖ Se ajustan normas que regulan el régimen de residencia fiscal❖ Vencimiento de obligaciones tributarias – DGI❖ Liquidación de IRAE e IP para contribuyentes con actividad agropecuaria y otras rentas❖ IRAE agropecuario – se fijan valores para los cierres de 30/06/20❖ Modificaciones al régimen de promoción de inversiones vigente❖ Exoneración de aportes para empresas organizadora de fiestas y eventos | |
| Indicadores económicos | 6 |
| Vencimientos – DGI y BPS | 7 |

Normativa publicada

Setiembre de 2020

Cesión de certificados de DGI de productores agropecuarios

Decreto N° 244/020 de fecha 2 de setiembre 2020 y Resolución de DGI N° 1.625 de 8 de setiembre de 2020

La DGI autorizar la cesión de certificados de crédito a favor de los Bancos, Entes Autónomos, Servicios Descentralizado y Empresas Aseguradoras, siempre que el cedente tenga la calidad de productor agropecuario y el crédito se hubiera generado hasta el 30/06/20 inclusive.

La cesión que se autorice no podrá exceder los \$2.500.000 por cedente y deberá realizarse antes del 28/02/21.

Renovación de PTU para empresa con trabajadores en cajas Notarial, Bancaria y Universitaria

Resolución MTSS de fecha 1° de setiembre 2020

Las empresas que tengan trabajadores en régimen de dependencia afiliados a las cajas Notarial, Bancaria y Universitaria, deberán renovar la Planilla de Contralor de Trabajo, dentro del período comprendido entre el 05 de octubre al 05 de noviembre del presente año.

Convenio para evitar la Doble Imposición con Brasil

Proyecto de Ley SN/512 de fecha 2 de setiembre 2020

Se eleva a la Asamblea General el Proyecto de Ley para aprobar el Convenio para evitar la Doble Imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal entre Uruguay y Brasil.

Extensión de subsidio de desempleo – acreditación de compromiso de mantención de empleados

Resolución de MTSS N°862/020 de fecha 4 de setiembre 2020

Para las solicitudes de prórrogas de subsidio por desempleo que se hayan iniciado o se inicien ante el MTSS en los meses de agosto y setiembre de presente año, se tendrá por acreditado el compromiso o intención de preservar los puestos de trabajo de las empresas solicitantes con la sola presentación de las respectivas solicitudes.

Vencimiento de obligaciones tributarias - DGI Resolución de DGI N°1.626/020 de fecha 8 de setiembre 2020

Para contribuyentes con menos de 6.000.000 de UI de rentas gravadas en el ejercicio anterior se prevé que los anticipos de IRAE, IP e ICOSA de mes cargo agosto se puedan pagar en noviembre.

Comprobantes fiscales electrónicos – se ajustan requisitos para proveedores

Resolución de DGI N°1.625/020 de fecha 8 de setiembre 2020

Se procede a ajustar los requisitos que deben cumplir los proveedores habilitados para prestar servicios de facturación electrónica y se otorga un nuevo plazo a efectos de la implementación de los mismos.

Prórroga de seguro de desempleo especial
Resolución de MTSS N°863/20 de fecha 15 de setiembre 2020

Se extiende hasta el 31/12/20 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo.

Prórroga de seguro de desempleo – nómina de empresas
Resolución de MTSS N°2.181, 2.189 y 2.190 de fecha 14 de setiembre 2020 (entre otras)

Se amplía por 60 y 90 días o su saldo si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el BPS a los trabajadores de determinadas empresas (cuya nómina se adjunta a la Resolución), que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

Obligación de comunicar los reintegros
Comunicado de BPS 39/20 de fecha 16 de setiembre 2020

Se informa a las empresas que, a partir del 01/10/20, será obligatorio comunicar al BPS la fecha de convocatoria para el reintegro de los trabajadores dependientes amparados al subsidio por desempleo dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de incumplimiento, el organismo podrá aplicar las multas previstas y repetir contra las empresas los pagos indebidos.

IRAE – régimen transitorio de exoneración para servicios de soporte lógicos y vinculados
Resolución de DGI N° 1.716/20 de fecha 21 de setiembre 2020

De manera transitoria y excepcional, para considerar desarrollada la actividad en territorio nacional, se podrá optar por considerar comprendidos en los gastos y costos directos incurridos en el país, el 30 % de los gastos y costos directos incurridos en el exterior con partes no vinculadas, en ejercicios iniciados entre el 01/01/20 y el 31/12/20.

Se establece también que, para estos casos, la constancia de exoneración en el comprobante pueda ser sustituida por una comunicación al prestatario en la que se indique que dichos servicios se encuentran exonerados.

Exoneración de aportes a empresas de transporte de escolares
Decreto N° 259/20 de fecha 18 de setiembre 2020

Se exonera de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social por el período 1° de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, a las empresas que tienen como finalidad única o predominante la prestación de servicios de transporte de escolares.

Reglamentación sobre las garantías para operaciones de crédito de grandes empresas
Decreto N° 257/20 de fecha 18 de setiembre 2020

Se reglamentan las condiciones y requisitos que las grandes empresas deben cumplir para acceder al Sistema Nacional de Garantías.

Podrán acceder, además de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, aquellas cuyo nivel de facturación anual, excluido el IVA, supere el equivalente a UI 75:000.000 y verifiquen las siguientes condiciones:

- a) Demuestren capacidad de pago;
- b) Estén al día con sus obligaciones en el BPS y DGI.

Exoneración de IVA para servicios de cría, pastoreos, aparecerías, medianerías y similares
Decreto N° 256/20 de fecha 18 de setiembre 2020

Se agrega a la Reglamentación del IVA que en caso que una de las partes intervinientes, únicamente se limite a poner a disposición el inmueble y demás bienes donde se asienta la actividad agropecuaria, sin disponer

económicamente de los frutos, dicha parte será la alcanzada por la exoneración, independientemente de la forma en que se distribuyan los riesgos de la producción.

Se fijan valores de la UR y la URA

Decreto N° 263/020 de fecha 24 de setiembre 2020

Se fija el valor de la UR correspondiente a julio de 2020 en \$ 1.264,25 y el valor de la UR de alquileres (URA) en \$ 1.258,69.

Documentación para venta a empresas de Zona Franca - novedades

Decreto N° 262/020 de fecha 24 de setiembre 2020

Se establecen nuevas condiciones para la documentación de venta de bienes y prestación de servicios a entidades en ZF.

Las facturas deben dejar expresa constancia, en caso de corresponder, del número de registro del usuario en el Área de Zonas Francas.

Asimismo, se incorpora lo siguiente:

- a) Enajenación de bienes: deberá cumplirse con las formalidades dispuestas por la DNA, dejando constancia de la norma que le adjudica el tratamiento de exportación.
- b) Prestación de servicios: deberá dejarse constancia de la norma que adjudica el tratamiento de exportación de servicios.

E-Resguardos – adecuación normativa

Resolución de DGI N° 1.725/020 de fecha 23 de setiembre 2020

Se realizan adecuaciones a las disposiciones relativas a los E-Resguardos. Destacamos las siguientes:

- Se deberá emitir al menos un E-Resguardo mensual por cada sujeto retenido.

- La fecha del E-Resguardo no podrá exceder la del último día del mes del comprobante que le da origen.
- Los E-Resguardo en moneda extranjera podrán ser emitidos en dicha moneda siempre que se indique la cotización fiscal aplicable.
- Los E-Resguardo podrán anularse total o parcialmente emitiendo otro E-Resguardo.

Se ajustan normas que regulan el régimen de residencia fiscal

Ley N° 19.904 de fecha 18 de setiembre 2020

Se establece que las personas que adquieran la calidad de residente fiscal uruguayo, podrán optar respecto de los rendimientos de capital mobiliario del exterior, por tributar IRNR por el ejercicio en que se produjo el cambio y los 10 ejercicios siguiente o por tributar IRPF.

En caso de tributar IRPF la tasa será el 7% y no del 12% como era antes.

Vencimiento de obligaciones tributarias - DGI

Resolución de DGI N°1.785/020 de fecha 28 de setiembre 2020

Las obligaciones tributarias con vencimiento entre los días 21 y 25 de setiembre de 2020, realizadas hasta el día 28 de setiembre de 2020, se considerarán efectuadas en plazo.

Liquidación de IRAE e IP para contribuyentes con actividad agropecuaria y otras rentas

Resolución de DGI N°1.783/020 de fecha 28 de setiembre 2020

Se adecúan los criterios y extienden plazos (hasta cierres previos al 01/07/21) para liquidaciones de IRAE e IP de contribuyentes que obtienen rentas derivadas de la actividad agropecuaria conjuntamente con otras rentas previendo liquidaciones separadas para cada tipo de renta.

IRAE agropecuario – se fijan valores para los cierres de 30/06/20**Resolución de DGI N°1.754/020 de fecha 25 de setiembre 2020**

A los efectos de la liquidación del IRAE para el ejercicio 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, se fijan los valores de cada categoría de semovientes, lanas y cultivos.

Modificaciones al régimen de promoción de inversiones vigente**Decreto N° 268/020 de fecha 30 de setiembre 2020**

Se realizan importantes modificaciones al régimen de promoción de inversiones con el fin de flexibilizar e incentivar las inversiones producto de la emergencia sanitaria.

Destacamos las siguientes:

- Se elimina el tope del 20% para inversiones ya ejecutadas y amplía el período de computo a partir del inicio del ejercicio de presentación o los 6 meses anteriores al mes de presentación.
- Extiende el plazo de inversiones de 5 a 10 años.
- Se incluye las inversiones en bienes incorpóreas que establezca el PE.
- Incrementa al 90% del IRAE del ejercicio el tope máximo de exoneración y a considerar también el 100% del monto efectivamente invertido (sin proporción).
- Aumenta plazo mínimo de utilización de beneficio de IRAE de 3 a 4 ejercicios.
- Posibilita suspensión del plazo de exoneración por hasta 2 ejercicios sin condiciones de plazo de exoneración.
- Delega a la COMAP la determinación de criterios para puntea cada indicador eliminando la matriz anterior.
- Habrá criterio simplificado utilizando solo el indicador empleo.
- Se disminuye el período de compromiso de 5 a 3 ejercicios.

- Se incrementa el margen de tolerancia de 10% a 20% respecto del puntaje total del proyecto.
- Transitoriamente se otorga un punto adicional al indicador empleo para proyectos presentado hasta el 31/12/20.

La nueva normativa aplica para proyectos presentados a partir de la publicación del Decreto.

Aquellos proyectos presentados entre el 01/05/20 y los 60 días desde la publicación podrán optar por el régimen anterior o el nuevo.

Exoneración de aportes para empresas organizadora de fiestas y eventos**Proyecto de Ley SN/514 de fecha 30 de setiembre 2020**

Se faculta al PE a exonerar a partir del 01/04/20 y hasta el 31/03/21 de los aportes patronales jubilatorios de seguridad social, a las empresas con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos, así como a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, según lo determine la reglamentación.

Indicadores económicos

Cotización del USD del mes (Interbancario comprador Billeto)

Setiembre 2020

| Día | Cotización | Día | Cotización |
|-----|------------|-----------------|---------------|
| 1 | 42,502 | 17 | 42,450 |
| 2 | 42,673 | 18 | 42,437 |
| 3 | 42,593 | 19 | 42,437 |
| 4 | 42,444 | 20 | 42,437 |
| 5 | 42,444 | 21 | 42,504 |
| 6 | 42,444 | 22 | 42,422 |
| 7 | 42,450 | 23 | 42,373 |
| 8 | 42,558 | 24 | 42,439 |
| 9 | 42,520 | 25 | 42,522 |
| 10 | 42,524 | 26 | 42,522 |
| 11 | 42,492 | 27 | 42,522 |
| 12 | 42,492 | 28 | 42,472 |
| 13 | 42,492 | 29 | 42,483 |
| 14 | 42,488 | 30 | 42,575 |
| 15 | 42,442 | 31 | |
| 16 | 42,434 | Promedio | 42,486 |

Fuente: BCU (Banco Central del Uruguay)

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

Setiembre 2020

| Día | Cotización | Día | Cotización |
|-----|------------|-----------------|--------------|
| 1 | 4,6857 | 17 | 4,6997 |
| 2 | 4,6866 | 18 | 4,7006 |
| 3 | 4,6874 | 19 | 4,7015 |
| 4 | 4,6882 | 20 | 4,7023 |
| 5 | 4,6890 | 21 | 4,7032 |
| 6 | 4,6899 | 22 | 4,7041 |
| 7 | 4,6908 | 23 | 4,7050 |
| 8 | 4,6917 | 24 | 4,7059 |
| 9 | 4,6926 | 25 | 4,7068 |
| 10 | 4,6934 | 26 | 4,7077 |
| 11 | 4,6943 | 27 | 4,7086 |
| 12 | 4,6952 | 28 | 4,7095 |
| 13 | 4,6961 | 29 | 4,7104 |
| 14 | 4,6970 | 30 | 4,7113 |
| 15 | 4,6979 | 31 | |
| 16 | 4,6988 | Promedio | 4,698 |

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) Base Marzo 2010 = 100

| Mes | Número del Índice | Variaciones | | |
|--------|-------------------|-------------|-----------|----------------|
| | | Mensual | Acum. año | Acum. 12 meses |
| Ene-20 | 219,08 | -2,19% | -2,19% | 14,25% |
| Feb-20 | 217,32 | -0,80% | -2,97% | 11,78% |
| Mar-20 | 232,24 | 6,87% | 3,69% | 18,15% |
| Abr-20 | 231,14 | -0,47% | 3,20% | 17,07% |
| May-20 | 233,58 | 1,06% | 4,29% | 15,66% |
| Jun-20 | 230,42 | -1,35% | 2,88% | 10,83% |
| Jul-20 | 234,92 | 1,95% | 4,88% | 11,24% |
| Ago-20 | 232,73 | -0,93% | 3,91% | 9,69% |
| set-20 | 234,67 | 0,83% | 4,77% | 8,46% |
| Oct-20 | | | | |
| Nov-20 | | | | |
| Dic-20 | | | | |

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Índice de Precios al Consumo (IPC) Base Diciembre 2010 = 100

| Mes | Número del Índice | Variaciones | | |
|--------|-------------------|-------------|-----------|----------------|
| | | Mensual | Acum. año | Acum. 12 meses |
| Ene-20 | 207,27 | 2,09% | 2,09% | 8,71% |
| Feb-20 | 208,54 | 0,61% | 2,72% | 8,32% |
| Mar-20 | 211,32 | 1,33% | 4,09% | 9,16% |
| Abr-20 | 215,54 | 2,00% | 6,17% | 10,86% |
| May-20 | 216,76 | 0,57% | 6,77% | 11,05% |
| Jun-20 | 216,80 | 0,02% | 6,79% | 10,36% |
| Jul-20 | 217,99 | 0,55% | 7,37% | 10,13% |
| Ago-20 | 219,24 | 0,57% | 7,99% | 9,79% |
| set-20 | 220,64 | 0,64% | 8,68% | 9,92% |
| Oct-20 | | | | |
| Nov-20 | | | | |
| Dic-20 | | | | |

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Vencimientos - DGI y BPS

DGI

| Contribuyentes | | Terminación RUT | Fecha |
|------------------------|---------------------|-----------------|-------|
| Entes Aut. Serv. Desc. | | Todos | 22.10 |
| CEDE y GC | Presentación y pago | Todos | 22.10 |
| NO CEDE | Presentación y pago | Todos | 26.10 |

BPS

| Calendario General Ultimo dígito | Pago |
|-------------------------------------|-------|
| 0 | 16.10 |
| 1 | 16.10 |
| 2 | 16.10 |
| 3 | 16.10 |
| 4 | 16.10 |
| 5 | 19.10 |
| 6 | 19.10 |
| 7 | 19.10 |
| 8 | 19.10 |
| 9 | 19.10 |
| Mayores Contribuyentes | 13.10 |

IRPF – Trabajo en relación de dependencia que tributa ante BPS

| Último dígito del RUT | Fecha |
|-----------------------|-------|
| Todos | 22.10 |